

EXP-UNC: 0019609/2017

CÓRDOBA, 25 ABR 2017

VISTO

La solicitud de los miembros del Tribunal, Sres. Gustavo Cermak y Nicolás Franchi y del Veedor Gremial Jorge Di Marco, de prorrogar diez (10) días hábiles el plazo previsto para la elevación de los órdenes de mérito de los concursos nodocentes llamados por Resoluciones Decanales N° 748/2016, 749/2016, 750/2016, 751/2016, 752/2016, 753/2016, 754/2016, 755/2016 y 756/2016, todas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el tribunal ha solicitado la prórroga de que se trata en tiempo y forma.

La imposibilidad de cumplimentar lo estipulado en la Ord. 7/12 del H.C.S en relación al plazo para elevar el orden de mérito debido a la magnitud de antecedentes a valorar.

Que en virtud de lo establecido en el Art. 31 de la Ord. 7/2012, el Tribunal se encuentra facultado para solicitar prórroga para la elevación del orden de mérito.

Que en virtud de la Res.711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

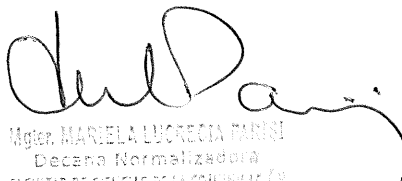
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar por diez (10) días hábiles a partir del dictado de la presente, el plazo para la elevación de los órdenes de mérito correspondientes a los concursos nodocentes llamados por Resoluciones Decanales N° 748/2016, 749/2016, 750/2016, 751/2016, 752/2016, 753/2016, 754/2016, 755/2016 y 756/2016.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la FCC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

254



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA